

El primer ejercicio comenzará el día 30 de junio de 1989, a las once horas, en el mismo local en que se efectúa la presentación.

Madrid, 1 de junio de 1989.—El Presidente del Tribunal, Enrique García Asensio.

**13078** *RESOLUCION de 6 de junio de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se aprueba la lista de opositores admitidos y excluidos a las pruebas selectivas a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, convocado por Orden de 15 de abril de 1989.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y en el número 13 de la base V de la Orden de 15 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica,

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que será expuesta en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Gobiernos Civiles, Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, Direcciones Provinciales del Departamento y sede del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 36.

Segundo.—De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos un plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que, por escrito, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Tales escritos se dirigirán a la misma Dirección Provincial en la que el interesado presentó su solicitud de admisión.

Tercero.—En el plazo de tres días naturales, a contar del momento de la terminación del plazo establecido para la subsanación de errores, las Direcciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Personal y Servicios (Subdirección General de Gestión de Personal de Enseñanza Básica), relaciones detalladas de los escritos presentados con la indicación de la procedencia o no de acceder a las mismas.

Cuarto.—El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se den por válidas las condiciones que legitiman al aspirante para participar en el concurso-oposición, cuando de la documentación que en su momento hubiera de aportar, caso de resultar aprobado, no se deduzca de manera inequívoca su derecho a participar en el mismo, conforme a las exigencias de la convocatoria. Tal condicionamiento se hace extensivo, incluso, a la titulación alegada por el interesado en su solicitud, ya que la Administración en este momento no se pronuncia sobre la validez de la misma, sino que su consignación en el modelo de instancia tiene un simple valor indicativo.

Quinto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse ante la Dirección General de Personal y Servicios, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Madrid, 6 de junio de 1989.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sres. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica y Directores provinciales del Departamento.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**13079** *CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 28 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la

que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 120, de 20 de mayo de 1989, se transcriben a continuación las rectificaciones correspondientes:

En la página 15172, primera columna, base 1.6, donde dice: «en la primera quincena del mes de junio», debe decir: «en la segunda quincena del mes de junio».

En la página 15174, primera columna. Cuarto ejercicio, donde dice: «Dicho escrito consistirá», debe decir: «Dicho ejercicio escrito consistirá».

En la misma página y columna. Curso selectivo, segundo párrafo, donde dice: «de la tercera parte», debe decir: «de la segunda parte».

En la misma página, segunda columna, cuarto ejercicio, donde dice: «Se calificarán de cero a 10 puntos el conjunto de los casos prácticos o temas seleccionados», debe decir: «Se calificarán de cero a 10 puntos el tema del programa de Técnicas Comerciales e igualmente de cero a 10 puntos el conjunto de los casos prácticos o temas seleccionados».

En la página 15175, primera columna, en el tema 9 correspondiente a la primera parte del tercer ejercicio, donde dice: «El equilibrio de una economía competitiva», debe decir: «El equilibrio general de una economía competitiva».

**13080** *CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Operadores de Ordenador de Informática de la Administración de la Seguridad Social.*

Advertido error por omisión en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de 10 de mayo de 1989, se transcriben a continuación los temas omitidos para su inclusión en el mencionado texto, a partir del tema 22 del Programa del anexo II de la convocatoria:

23. Conceptos básicos de telemática.
24. El personal de informática y sus funciones generales.
25. Funciones específicas de los operadores de ordenadores.
26. Contenido de las especificaciones para la explotación de ordenadores.
27. Control de trabajos y medición de rendimientos de las distintas unidades que componen un equipo.
28. Unidades que según la configuración de los equipos y soportes de la información intervienen en la ejecución de los trabajos que proponga el Tribunal.
29. Incidencias en la explotación de procesos. Interrupción. Sus clases. Finalidades. La caída del sistema. Medidas a adoptar.
30. Medidas de seguridad de una instalación y de los soportes de la información.

**13081** *CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de mayo de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Media de Formación Ocupacional del INEM.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de 10 de mayo de 1989, se transcriben a continuación las rectificaciones correspondientes:

En la base 1.6, donde dice: «El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio», debe decir: «El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de junio».

En el anexo III «Programas», apartado II «la Formación Ocupacional». En el tema 2, donde dice: «la formación en alternativa», debe decir: «la formación en alternancia». En el tema 5, donde dice: «La transmisión de la escuela a la vida», debe decir: «la transición de la escuela a la vida». En el tema 12, donde dice: «Proceso de cualificación/descualificación», debe decir: «Proceso de cualificación/descualificación». En el apartado «Temas específicos» número 1 «Ciencias de la Educación», en el tema 1, donde dice: «Análisis matemático», debe decir: «Análisis Matemático». En el tema 14, donde dice: «Instrumento de selección», debe decir: «Instrumentos de selección». En el tema 30, debe suprimirse el epígrafe: «El diseño asistido por inteligencia artificial sistemas expertos».

En el anexo III, «Temas específicos» la especialidad número 16, donde dice: «Cultivos Tropicales», debe decir: «Cultivos Agrícolas».